



ORDENANZA N° 3044/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10767/20 de fecha 24/09/2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que mediante Nota S/N° de fecha 02/09/2020 presentada por los integrantes de las 9 (nueve) Comisiones que integran la Preadjudicación del Lote 19 "N", solicitan la modificación de la Ordenanza N° 3023/2020 y su modificatoria N° 3032/2020, en su Artículo 3°, en referencia al 3% (tres por ciento) de la cancelación correspondiente a la mensura.-

Que, es importante mencionar que en común acuerdo con el Ejecutivo Municipal, las comisiones mencionadas deciden afrontar por sí solos el valor de la mensura, en vista que los fondos provinciales aún no se han transferido al municipio para este destino.-

Que, en base lo planteado, el Ejecutivo Municipal considera que se debe modificar la Anexo II, Tabla de Valores, según Ordenanza N° 3032/2020, anulando el 3% (tres por ciento) que se detalla en el mismo en concepto del valor de la mensura.-

Que, del mismo modo se debe modificar del cuadro valor del terreno, el total financiado, al que se le debe restar el valor ya pagado por cada uno de los adjudicados en concepto de mensura.-

Que, además se propone la modificación del Artículo 5°, donde se alude a un anticipo del 10 (diez por ciento) del valor total al momento de la firma del boleto de compra venta, debiendo agregarse que el valor de ese anticipo será en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Que, estas propuestas se hacen en función de la situación económica crítica que está pasando el país en general, por consecuencia de la pandemia del COVID 19.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/09/2020 en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad, aprobar las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1°: MODIFÍCANSE: los **ARTÍCULOS 3° y 5°** la Ordenanza N° 3023/2020 y su modificatoria N° 3032/2020, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que el precio de la venta de la fracción mencionada en el Artículo 1° de la presente ordenanza, se fija en pesos un mil doscientos por metro cuadrado (\$ 1.200,00/m²) con una financiación del 3% mensual de interés simple. Asimismo se deja establecido que corre por cuenta de los Preadjudicatarios los porcentuales del costo económico adicionales del 4% de inspección, y 3% por trámite administrativos de fracción de tierra.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTASE: al Ejecutivo Municipal a normar la forma de pago en concepto de venta, con un anticipo del 10% del valor total al momento de la firma del Boleto de compra venta, estableciendo que el valor de ese anticipo se abonará en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; como así también imponer el adicional en concepto de tasa de interés de financiación de un porcentaje del 35% (treinta y cinco). Se podrá financiar hasta 72 (setenta y dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a Empleados públicos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales; y en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas para independientes. En caso de mora en el pago de la cuota comprometida se aplicará un 3% mensual de interés simple. Asimismo se establece que lo recaudado bajo estos conceptos se destinará a las mejoras y acondicionamiento en términos de urbanización, del fraccionamiento de la tierra del Lote 18 "N".-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE: el Anexo II "Tabla de Valores" de la Ordenanza N° 3032/2020, el cual corre agregado a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al IN.M.U.VI, y a los interesados, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2079/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO II - ORDENANZA N° 3032/2020, modificado por ORDENANZA N° 3044/20

TABLA DE VALORES (Ej. Para terreno de 250 m²)

| Art. 3º Valor m ² | Total m ² Terreno | Valor Terreno | Inspección 4% | Trámites 3% | Valor Total Terreno |
|--|---------------------------------|---------------|---------------|-------------|------------------------|
| \$ 1.200,00 | 250 | \$ 300.000,00 | \$ 12.000,00 | \$ 9.000,00 | \$ 321.000,00 |

| Valor Terreno | Art. 3º: Anticipo 10% En tres cuotas (3) | | | Total anticipo |
|------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| \$ 321.000,00 | \$ 10.700,00 | \$ 10.700,00 | \$ 10.700,00 | \$ 32.100,00 |

| Valor Terreno | Anticipo | Saldo a financiar | Art. 5º Financiación 35% | Total Financiado |
|---------------|--------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|
| \$ 321.000,00 | \$ 32.100,00 | \$ 288.900,00 | \$ 101.115,00 | \$ 390.015,00 |
| \$ 321.000,00 | \$ 32.100,00 | \$ 288.900,00 | \$ 101.115,00 | \$ 390.015,00 |

| Total a Financiar | Art. 5º Cuotas | Total por cuota |
|----------------------|--------------------------|--------------------|
| \$ 390.015,00 | 72 | \$ 5.416,87 |
| \$ 390.015,00 | 120 | \$ 3.250,12 |

| Total por cuota | Art. 5º Interés Mensual | Valor Interés Mensual | Cuota +Interés Mensual |
|-----------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| \$ 5.416,87 | \$ 3% | \$ 162,50 | \$ 5.579,37 |

| Total por cuota | Art. 5º Interés Mensual | Valor Interés Mensual | Cuota +Interés Mensual |
|-----------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| \$ 3.250,12 | \$ 3% | \$ 97,50 | \$ 3.347,62 |

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES